



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 378-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO 2011

VISTO: El Oficio N° 906-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 294199/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0040-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en doscientos cuarenta y ocho (248) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 906-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0040-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 288-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Huancavelica, pone en conocimiento irregularidades en el gasto del Programa de Mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia de Tayacaja correspondiente al año 2010;

Que, de la revisión de los actados y conforme al Informe emitido por la Procuraduría Pública Regional se advierte que algunos Directores no han realizado la declaración de gastos por mantenimiento de local de las Instituciones Educativas pertenecientes a la provincia de Tayacaja, como es el caso del Director del Centro Educativo Integrado Micaela Bastidas Puyucawa Quichuas, don Hector Guillen Valencia; Director de la Institución Educativa Raúl Porras Barrenechea del Distrito de Pazos, don Victor Villa Saravia y Directores de la Institución Educativa N° 31407 de Tablahuasi Distrito de Tintaypuncu, don Marco Antonio Espinoza Janampa y doña Mariela Eldaura Cabrera Sandoval; asimismo cabe señalar que mediante sendos documentos se requirió a cada uno de los directores antes señalados realicen el informe detallado sobre el mantenimiento y gastos en sus respectivas Instituciones Educativas, no encontrando respuesta a dichos requerimientos;

Que, siendo así existen indicios de la presunta comisión del ilícito penal cometido por Funcionarios Públicos en la modalidad de Peculado y a fin de determinar la responsabilidad en las que hubieran incurrido los sindicados servidores públicos, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

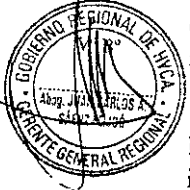
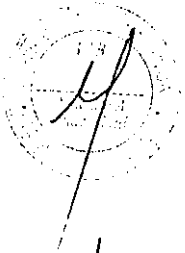
Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don **HECTOR GUILLEN VALENCIA** en su condición de Director del Centro Educativo Integrado Micaela Bastidas Puyucawa Quichuas; don **VICTOR VILLA SARAVIA** en su condición de Director de la Institución Educativa Raúl Porras Barrenechea del Distrito de Pazos; don **MARCO ANTONIO ESPINOZA JANAMPA** y doña **MARIELA ELDAURA CABRERA SANDOVAL**, ambos en su condición de Directores de la Institución Educativa N° 31407 de Tablahuasi, Distrito de Tintaypuncu; por los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 373-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO 2011

hechos expuestos en el Informe N° 0040-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

